

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2022ER0008605

A los 10 días del mes de agosto de 2022 de **LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2022ER0008605
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0008583
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 11 / 08 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2022EE0008583 en cuatro (04) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 18 mes agosto del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



JOHANNA DEL PILAR IZQUIERDO PÁEZ
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A LA FAUNA



Bogotá, 9 de Agosto de 2022

No Radicado : 2022EE0008583

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2022ER0008605** - SDQS **2627632022**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos: Cuatro (4) folios

Elaboró: Angelica María Rojas Prada - Contratista - SAF
Revisó: Juddy Castañeda – Contratista SAF

Bogotá D.C., agosto 2022

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2022ER0008605 – SDQS
2627632022 del 22-07-22.

Cordial saludo,

En atención a su petición en la cual señala, *“Quiero denunciar a la unidad de cuidado animal del IDPYBA debido a que el manejo que de le están dando a los animales que tienen en su custodia no es el correcto pues no siguen los protocolos estipulados para el ingreso de nuevos animales y se están presentando enfermedades infecciosas entre los mismos, específicamente el caso de brote de distemper canino. Exijo que realicen las intervenciones pertinentes pues están realizando procedimientos como la eutanasia masiva como única opción sin realizar un mínimo esfuerzo para algún tratamiento, no tienen estipuladas las zonas de acuerdo al tipo de enfermedades que se presentan allí. Se supone que esta entidad esta para velar por el bienestar animal y no están haciendo nada. Adicional a eso, no están permitiendo el acceso a las veedurías, están poniendo muchas trabas sin tener razón alguna. Esta queja también se pondrá en conocimiento a las demás entidades y a los diferentes medios de comunicación para que se difunda la información”*, al respecto de manera atenta, me permito informar lo siguiente:

Sea lo primero indicar, que actualmente en el Distrito Capital se ha evidenciado una situación de alta complejidad, la cual está relacionada con el aumento de los casos positivos a la enfermedad infectocontagiosa conocida como Distemper canino (Moquillo); lo anterior, teniendo en cuenta que esta situación ha sido identificada en los caninos que ingresan diariamente a la Unidad de Cuidado Animal (UCA) por los diferentes programas de la Subdirección de Atención a la Fauna; los cuales son animales vulnerables procedentes de las 20 localidades de la ciudad y que en la mayoría de los casos son desconocidos los antecedentes de salud y su exposición previa a agentes infectocontagiosos.

El Distemper canino es una enfermedad viral producida por un *Morbilivirus* altamente contagioso de la familia *Paramixoviridae* que tiene un periodo de incubación entre 15 y 21 días, infecta además de caninos a otras especies de animales carnívoros, generando en el animal infectado cuadros respiratorios, cutáneos, digestivos y neurológicos. Además, el virus del distemper canino (CDV) se transmite principalmente por aerosoles, contacto directo por fluidos, orina y

materia fecal¹, presentando tasas altas de morbilidad y mortalidad, dado que afecta gravemente múltiples sistemas en el animal.

De lo anterior se colige que los animales contagiados con el virus de Distemper canino, pueden resultar con graves secuelas como lo son la pérdida de funcionalidad pulmonar, convulsiones, depresión, mialgias (dolores musculares inespecíficos), pérdida del equilibrio e incoordinación; entre otras secuelas irreparables y permanentes en el sistema nervioso del animal, y en muchos casos, la muerte.

Cabe resaltar, que esta patología de tipo viral no posee tratamiento específico que elimine la presencia del virus en el organismo del animal y que, además, representa un factor de riesgo para el contagio de otros caninos que se encuentren sanos y que pudieran estar en contacto con las secreciones del animal infectado, a causa de su alta capacidad de transmisión. Es así como animales “aparentemente sanos” y con infecciones subclínicas, pueden eliminar el virus desde una semana después de la infección y a veces antes del desarrollo de signos clínicos² hasta por un periodo de 16 semanas después de la infección o de la recuperación.

Por tanto, desde el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA, se llevaron a cabo una serie de acciones con el fin de que estas conlleven a la mitigación de la presentación de los casos de Distemper canino en la ciudad de Bogotá; las cuales se relacionan a continuación:

- 1.Genotipificación del virus circulante en el Distrito.
- 2.Convenio con la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.
- 3.Reunión con COMVEZCOL / VEPA / Facultades De Medicina Veterinaria.
- 4.Reunión con los referentes PYBA de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- 5.Mesa de trabajo con la Secretaría Distrital de Salud.
- 5.Reunión con el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.
- 6.Reuniones con el Laboratorio MSD – Merk.
- 7.Reunión con prestadores de servicios.
- 8.Reunión con entes territoriales.
- 9.Recorridos con brigadas médicas por las localidades con mayor positividad-articulación proteccionistas, alcaldía local, consejeros.
- 10.Sesión Extraordinaria Concejo Distrital PYBA.

¹ Newbury, S. (2021). Canine Distemper Virus. In Infectious Disease Management in Animal Shelters (pp. 256–273). John Wiley & Sons, Ltd. <https://doi.org/https://doi.org/10.1002/9781119294382.ch11>

² Newbury, S. (2021). Canine Distemper Virus. In Infectious Disease Management in Animal Shelters (pp. 256–273). John Wiley & Sons, Ltd. <https://doi.org/https://doi.org/10.1002/9781119294382.ch11>

Por otra parte, respecto a lo manifestado sobre *“Adicional a eso, no están permitiendo el acceso a las veedurías, están poniendo muchas trabas sin tener razón alguna (...)”*, es importante poner en su conocimiento las siguientes consideraciones:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, mediante acta de aprobación No. 02 del 01 de febrero de 2022, adoptó el protocolo “PM01-PT01-F01 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD E INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADO ANIMAL”, el cual tiene como objetivo *“Desarrollar lineamientos y condiciones generales para minimizar el riesgo de introducción y dispersión de enfermedades infecciosas y parasitarias a los animales alojados en la Unidad de Cuidado Animal por parte de los individuos recién llegados y para prevenir la exposición a patógenos infecciosos y su transmisión al personal, colaboradores y ciudadanos visitantes durante las actividades de manejo y mantenimiento de los animales por parte del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal”*.

Asimismo, dicho protocolo, cuenta con el formato de ACEPTACIÓN DE TERMINOS Y CONDICIONES DE VISITA EN LA UNIDAD DE CUIDADO ANIMAL PM01-PT01-F01, para que sea debidamente diligenciado y enviado al correo electrónico cuidadoanimal@animalesbog.gov.co. En él, se indica el objetivo de la visita, la información requerida, zona de la Unidad a visitar, la identificación del equipo o grupo que realizará la visita y franja horaria sugerida, a fin de autorizar el ingreso de manera formal. Por lo tanto, se pone de presente que todos los ciudadanos que deseen realizar el ingreso a la Unidad de Cuidado Animal deben adherirse al procedimiento establecido por la entidad.

Para el caso particular del presente asunto, es importante precisar que esta entidad reconoce y respeta las funciones otorgadas a las veedurías ciudadanas, no obstante el IDPYBA como entidad pública, cuenta con un protocolo establecido por la entidad para el ingreso a las instalaciones de la UCA, en pro de garantizar minimizar el riesgo de introducción y dispersión de enfermedades infecciosas y parasitarias a los animales alojados en la Unidad de Cuidado Animal por parte de los individuos recién llegados y para prevenir la exposición a patógenos infecciosos y su transmisión al personal, colaboradores y ciudadanos visitantes durante las actividades de manejo y mantenimiento de los animales por parte del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal; y en ese sentido el diligenciamiento del formato de aceptación es fundamental para la implementación de estas medidas.

Para concluir, le informamos que el citado protocolo fue socializado con la veeduría ciudadana por la dignidad del bienestar y protección animal mediante radicado IDPYBA No. 2022EE0001054 del 09 de febrero de 2022 y de igual manera se encuentra publicado en la página web del Instituto en la siguiente ruta de acceso: <https://www.animalesbog.gov.co/content/protocolo-ingreso-la-uca> Link a través del cual usted podrá consultar los documentos aquí citados.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales, recordándole que puede consultar nuestros servicios a través de la página web www.proteccionanimalbogota.gov.co, y así mismo hacer uso de ellos.

Cordialmente,



JOHANNA DEL PILAR IZQUIERDO PÁEZ

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Angelica María Rojas Prada - Contratista - SAF 
Revisó: Juddy Castañeda – Contratista SAF 